Señor:

JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá

ASUNTO: Liquidación Crédito

PROCESO: Ejecutivo Quirografario de GUSTAVO BETANCUR ARBELAEZ contra JESUS ANDRES IRIARTE SANTACRUZ – RADICACION: 2021-00208-00

Respetado Doctor,

**OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO**, como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Procesol:

## LIQUIDACION DEL CREDITO

- OBLIGACIÓN LETRA DE CAMBIO: DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$2.000.000)
- INTERESES CORRIENTES: DESDE EL DÍA DIECISEIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) HASTA EL DÍA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) (En 1.6 % mensual Según interés fijado en la Resolucion 0605 de 2020 de la Superfinanciera de Colombia). TREINTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$30.200)
- INTERESES MORATORIOS: DESDE EL DÍA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) HASTA HOY TRES (03) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) (Entre el 2.4% mensual. Según interés fijado en las Resoluciones 0605, 0685, 0769, 0869, 0947 y 1034 de 2020; 1215, 0064, 0161, 0305, 0407, 0509, 0622, 0804, 0931, 1095, 1259 y 1405 de 2021, de la Superfinanciera de Colombia). SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$768.000)

TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$2.800.000)

Las costas del proceso las determina su despacho.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO

CC 17.689.467 Florencia – Caquetá TP 169.337 CS de la Judicatura